



JUZGADO DIECISIETE CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD.

Medellín, septiembre primero de dos mil veinte

Radicado	050014003017 2020 00156 00
Proceso	Ejecutivo
Demandante	COTRAFA COOPERATIVA FINANCIERA
Demandado	MARTHA VERONICA RESTREPO BEDOYA Y OTRO
Asunto	Incorpora aviso enviado y requiere parte actora para que realice nuevamente la notificación

Para los fines pertinentes se incorpora al expediente las copias de los avisos enviados a la parte demandada con resultado positivo.

Luego de hacerse un análisis de los avisos enviados a los demandados, se advierte que los mismos no cumplen con las exigencias del artículo 8 del Decreto 806 de junio 4 de 2020, pues con los avisos enviados no se adjuntó la copia del traslado de la demanda.

Teniendo en cuenta lo anterior y en aras de evitar una posible nulidad por indebida notificación, se requiere a la parte actora para que realice nuevamente la notificación a los demandados MARTHA VERONICA RESTREPO BEDOYA y ANIBAL HUMBERTO RIVERA PULGARIN, conforme lo ordena el mencionado decreto.

Se le hace saber al apoderado de la parte actora que al momento de enviar la notificación a la parte demandada, en la misma debe indicar la dirección, teléfono, y correo electrónico del despacho judicial el cual es: cmpl17med@cendoj.ramajudicial.gov.co y/o celular 3126879949.

NOTIFIQUESE


MARÍA INÉS CARDONA MAZO
JUEZ

c.f.



JUZGADO DIECISIETE CIVIL MUNICIPAL DE MEDELLÍN

El presente auto se notifica por el estado N° _____ fijado en
la _____ secretaria del Juzgado el
_____ a las 8:00.a.m

SECRETARIO